

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.
373ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN N°134
LUNES 24 DE MARZO 2025, DE 15:35 A 16:55 HORAS.**

SUMA

1.- Inició la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N°21.020 con el objeto de establecer mecanismos para el control de animales de compañía en situación de libre deambular. Boletín N°17.180-12.

2.- Inició la discusión del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para prohibir y sancionar la práctica del coleo. Boletín N°16.680-12.

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el presidente de la Comisión, diputado Jaime Araya.

Asistieron, las diputadas y diputados miembros de la Comisión: Jaime Araya, Sara Concha, Daniel Manouchehri, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardía y Marisela Santibáñez.

Asimismo, estuvieron presentes los diputados Sáez, Yeomans, Veloso y Ahumada.

Como invitados, para el primer punto, el diputado Jaime Sáez Quiroz como autor del proyecto; la señora Fernanda Astorga, representante de la Organización Amevefas; y el señor Eduardo Silva, representante de la Organización Chiloé Silvestre. Para el segundo punto, el diputado Daniel Manouchehri Lobos; el señor Enrique Saavedra Pizarro, representante de la Fundación APLA; y la señora Savka Sagredo Albornoz, representante de la Fundación VEG.

Asistieron a la comisión, la Secretaria Abogada, señora Ana María Skoknic Defilippis, el abogado asistente, señor Ignacio Vásquez y, la secretaria ejecutiva, señora Silvia Rivas.

CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Solicitud de audiencia de la Fundación Derecho y Defensa Animal, mediante la cual manifiestan su interés en participar en el debate del proyecto de ley boletín N° 17.180-12, que establece mecanismos de control para animales de compañía en situación de libre deambular. Boletín: 17180-12

2.- Solicitud de audiencia de la Fundación Derecho y Defensa Animal, mediante la cual manifiestan su interés en participar en el debate del proyecto de ley boletín N° 16.680-12, que modifica cuerpos legales para sancionar la práctica del coleo. Boletín: 16680-12

1

VARIOS

No hubo intervenciones varias.

ACUERDOS

Se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.- Acordó solicitar al Presidente de la Cámara de Diputados, tener a bien recabar el acuerdo del Pleno de la Corporación, para refundir los siguientes proyectos de ley, atendido que sus ideas matrices o fundamentales tienen relación directa entre sí:

- a) Proyecto de ley que modifica la ley N°21.020 con el objeto de establecer mecanismos para el control de animales de compañía en situación de libre deambular. Boletín N°17.180-12
- b) Modifica la ley N° 21.020 con el objeto de establecer medidas para prevenir el abandono de animales y aumentar las penas aplicables por su inobservancia, boletín N°16.921-12. (Solicitud diputados Veloso y Saez)

2.- Acordó solicitar al Presidente de la Cámara de Diputados, tener a bien recabar el acuerdo de la Sala para que el proyecto que modifica el Código Penal para tipificar, como delito de maltrato animal, el denominado coleo de toros, boletín N°16.162-07, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sea remitido a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su estudio e informe como comisión técnica, debido a que en esta se encuentra un proyecto de contenido similar. (Solicitud diputada Ahumada)

ORDEN DEL DÍA

1.- Inició la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N°21.020 con el objeto de establecer mecanismos para el control de animales de compañía en situación de libre deambular. Boletín N°17.180-12.

El diputado Sáez presentó el proyecto de ley que busca modificar la Ley N° 21.020, con el objetivo de establecer mejores mecanismos para el control de los animales de compañía en situación de libre deambular. Destacó que esta modificación responde a la creciente preocupación sobre los perros que se encuentran en esta situación y a la necesidad de mejorar los métodos de control para evitar daños tanto a los animales como a la fauna silvestre y a la ganadería.

Explicó que el proyecto tiene como base una votación mayoritaria en la Cámara, donde se rechazó una propuesta que planteaba tratar a los perros como animales exóticos, una medida que no contó con el apoyo necesario. Además,

mencionó un incidente ocurrido en su región, el distrito 26, en el que un grupo de perros, supuestamente asilvestrados, atacó a un pudú hembra en Chiloé. Este hecho, que causó la muerte del animal, generó un gran revuelo mediático y, como representante de la zona, junto con otros parlamentarios, comenzó a trabajar en una nueva iniciativa legislativa que proporcionara una respuesta efectiva a estos problemas.

Señaló que este proyecto no solo busca mejorar los mecanismos de control de los animales en situación de libre deambular, sino también incorporar nuevas definiciones y medidas de protección. Por ejemplo, uno de los puntos centrales es la modificación del concepto de "perro comunitario" por "perro en situación de libre deambular", debido a la falta de un responsable legal del animal en estas circunstancias. También se propone la obligatoriedad del marcaje mediante microchip, lo que facilitaría la identificación de los perros y la trazabilidad de sus dueños, y se establecen sanciones para quienes no cumplan con estas disposiciones.

El proyecto también establece medidas para prevenir el abandono de animales y sanciones para quienes dejen a sus perros deambular sin control. Además, se contempla la compensación a los dueños de fauna silvestre y animales de ganadería que sufran ataques por parte de perros en situación de libre deambular. En cuanto a las consecuencias económicas, recalcó que se busca proteger tanto la fauna como la pequeña ganadería, especialmente en las regiones del sur de Chile, donde este problema es particularmente grave.

Destacó que su proyecto de ley, que es complementario a una iniciativa presentada por la diputada Consuelo Veloso, que modifica la ley N°21.020 con el objeto de establecer medidas para prevenir el abandono de animales y aumentar las penas aplicables por su inobservancia, boletín N°16.921-12. Al respecto, opinó que la mejor decisión sería fusionar ambas propuestas en un solo cuerpo legal, ya que comparten un enfoque común en cuanto a la protección de animales y la prevención del abandono.

Por último, expresó su esperanza de que esta legislación sea robusta y logre marcar una diferencia significativa en la protección tanto de la fauna silvestre como de la ganadería, y aseguró que la propuesta ha sido desarrollada en estrecha colaboración con organizaciones sociales, científicas y académicas.

La diputada Yeomans agradeció al presidente de la comisión por haber puesto el proyecto en la tabla de discusión, reconociendo la complejidad del tema y la necesidad de abordarlo con prudencia. Señaló que uno de los elementos más importantes es escuchar a las organizaciones involucradas, ya que este es un tema que genera diversas posiciones y, por lo tanto, el diálogo y la reflexión son esenciales para encontrar soluciones adecuadas.

Explicó que el objetivo principal de la propuesta es no traspasar la responsabilidad de los dueños de los perros hacia los propios animales. Subrayó que su intención no es revivir el debate sobre la matanza de perros, como se había planteado en proyectos previos relacionados con perros asilvestrados. Destacó que su enfoque busca encontrar una solución que no implique medidas tan drásticas, sino más bien responsabilizar a los dueños de sus animales de una manera que no perjudique a los perros ni a la sociedad.

Finalmente, hizo un llamado a la comisión, expresando que si surgieran dudas sobre el contenido del proyecto, su objetivo era debatir y mejorarlo. Reiteró que este proceso debe estar marcado por el diálogo y la disposición para ajustar y perfeccionar la iniciativa según las opiniones y sugerencias que se puedan presentar durante la discusión.

El diputado Araya hizo un llamado de atención a la audiencia que estaba siguiendo la sesión, en relación con las dudas y preocupaciones que habían surgido sobre el proyecto de ley. Mencionó que había recibido una gran cantidad de mensajes preguntando si esta propuesta era similar a la ley de "perros asilvestrados", conocida por su enfoque más drástico, y reiteró que el objetivo de la comisión no era revivir esa ley ni aplicar medidas extremas como las que se discutieron en el pasado.

En este sentido, recalcó que el propósito de la discusión y del proyecto era encontrar una solución real a un problema que, según él, es evidente y existente en la sociedad. Afirmó que tanto el diputado Saéz como la diputada Yeomas, quienes habían presentado el proyecto, habían puesto énfasis en la tenencia responsable de los animales. Acotó que el foco del proyecto es trasladar la responsabilidad de los animales a quienes los abandonan, asegurando que sean los dueños quienes asuman las consecuencias de su irresponsabilidad, en lugar de perjudicar a los animales o tomar medidas punitivas hacia ellos.

Reiteró que la intención de la comisión y del proyecto de ley no era revivir enfoques antiguos ni aplicar soluciones drásticas, sino más bien abordar el problema desde un enfoque de responsabilidad y control adecuado de la tenencia de animales.

El diputado Sáez continuó su intervención destacando la importancia de recalcar que el proyecto de ley que se estaba discutiendo estaba siendo tratado en la Comisión de Medio Ambiente, en contraste con la iniciativa mencionada anteriormente, que había surgido en la Comisión de Agricultura. Señaló que históricamente ha existido una marcada diferencia entre los enfoques de ambas comisiones, y que, en muchas ocasiones, esos enfoques divergentes dificultaban la conciliación de los trabajos realizados. A pesar de estas diferencias, subrayó que al

optar por enviar este proyecto a la Comisión de Medio Ambiente, se buscaba una perspectiva más integral y holística del problema.

Explicó que la Comisión de Medio Ambiente, a diferencia de la de Agricultura, abordaba la cuestión desde un enfoque que no solo tomaba en cuenta la productividad, sino también el respeto por la vida, considerándola como un principio fundamental. Además, añadió que la visión que emanaba de esta comisión era más amplia, enfocándose en las implicancias medioambientales y no únicamente en un enfoque punitivo, como a veces ocurría en la Comisión de Agricultura, lo que no significa que no respetara el trabajo realizado en dicha comisión, pero sí destacaba que el enfoque debía ser más integral.

Expresó que el proyecto de ley formaba parte de una serie de iniciativas que buscaban mejorar la protección de la fauna silvestre y, en este sentido, vinculó el proyecto con otras leyes existentes, como las que protegen a los cetáceos y las ballenas. A pesar de contar con normativas aprobadas, mencionó que muchas de estas leyes no se estaban cumpliendo adecuadamente, lo que justificaba la necesidad de revisar y mejorar el marco legal vigente.

El representante de la Organización Chiloé Silvestre, señor Eduardo Silva expuso en base a una presentación¹ que dejó a disposición de la Comisión.

Comenzó su intervención agradeciendo la oportunidad de participar en la sesión y destacó la complejidad del tema que se abordaba. Explicó que, desde su experiencia en la Universidad Austral, habían trabajado durante años en el análisis del mal manejo de las mascotas, particularmente desde la perspectiva de la fauna silvestre. Subrayó que este tema no solo afecta a los animales, sino también a la salud pública y el bienestar animal, y tiene repercusiones en diversos aspectos productivos. Indicó que el problema de los perros deambulando libremente era una cuestión multifacética que requería atención desde varios enfoques.

A continuación, presentó un video que mostraba dos zorros chilla muertos en la ciudad de Valdivia, un caso registrado meses atrás. Señaló que, aunque los responsables no eran perros asilvestrados, sino perros con dueño o comunitarios, la escena ilustraba un problema grave de bienestar animal, el cual se repetía en varias partes del país. Explicó que los ataques de perros a animales silvestres, como el pudú, eran una de las consecuencias más emblemáticas de esta problemática. Mencionó que los centros de rescate de fauna recibían más de 30 animales al año atacados por perros, lo que resultaba en muertes que no eran registradas oficialmente. Destacó que el problema no solo afectaba a la fauna silvestre, sino también a especies como el ganado, que también sufrían los ataques

¹ <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 134)

de perros, generando conflictos en la ganadería y en la subsistencia de las personas.

Comentó los impactos de los perros sobre la biodiversidad. Señaló que, según datos del reglamento de calificación de especies, los perros representaban una amenaza para el 40% de los mamíferos terrestres en peligro de extinción. Este dato puso de manifiesto la responsabilidad de los seres humanos en este problema y resaltó que, como sociedad, no se podía hablar de la conservación de especies amenazadas sin abordar las causas que las afectaban, en este caso, los perros. A través de distintos estudios, presentó la realidad de que la ley Cholito, que se había implementado para abordar este problema en áreas protegidas, había sido inefectiva, ya que no se había logrado reducir significativamente la presencia de perros en estos espacios.

Detalló las causas detrás del problema de los perros, destacando que los animales deambulantes generalmente provenían de mascotas sin supervisión, animales abandonados o, en algunos casos, perros que se perdían. Acotó que la principal causa del problema radicaba en el mal manejo de la tenencia responsable de mascotas, y, por lo tanto, el desafío era encontrar soluciones que no solo se enfocaran en el control letal de los animales, sino también en la educación y en las sanciones contra el abandono. En este sentido, argumentó que la mayoría de los perros en las calles tenían dueño, y que el 80% de los perros callejeros en la región de Los Ríos provenían de hogares con propietarios que no los mantenían dentro de sus propiedades.

Subrayó la importancia de implementar mecanismos como el microchip para la identificación de los perros, ya que sin esta herramienta no se podía hacer una fiscalización efectiva. Además, señaló que el chip tenía un componente disuasor, ya que permitía aplicar sanciones a los dueños irresponsables y facilitaba la reubicación de mascotas perdidas. También destacó la necesidad de generar una mayor educación sobre la tenencia responsable, ya que las personas con mayor apego a sus mascotas tendían a cuidar mejor de ellas, lo que a su vez ayudaba a reducir el número de perros deambulantes.

Finalmente, opinó que el nuevo proyecto de ley era un paso positivo al incluir el concepto de "perro de libre deambular", lo que permitía una mejor definición y abordaje del problema. También aprobó la consideración del abandono como una cuestión central y resaltó que la implementación del microchip, junto con una fiscalización adecuada, permitiría un manejo más efectivo de la problemática.

La representante de la Organización Amevefas, señora Francisca Astorga expuso en base a la misma presentación.

Comenzó su intervención compartiendo su experiencia y el tiempo que la asociación ha dedicado al trabajo con la fauna silvestre en Chile. Destacó

que llevan más de 15 años abordando estos problemas y mencionó que en 2019, junto a Eduardo, ya habían estado presentando una propuesta similar. A lo largo de su exposición, hizo énfasis en las diferentes visiones existentes sobre el tema y cómo, en su mayoría, existe consenso entre los grupos involucrados, aunque persisten divergencias en detalles pequeños, que a menudo no son abordados en los proyectos de ley actuales. Según ella, la clave de su propuesta es centrarse en lo que es más eficiente para avanzar en el control de perros que representan una amenaza para la fauna nativa y otras especies, como el ganado.

Abordó el tema de los perros y su impacto en la ecología, mencionando que aunque el perro no es un cazador tan eficiente, puede causar graves alteraciones en el comportamiento y la ecología de las especies nativas. También destacó que los esfuerzos previos en Chile han estado muy enfocados en la esterilización y el control poblacional de perros. Sin embargo, considera que este enfoque debe complementarse con un control de los daños que estos animales pueden generar. Insistió en que la verdadera cuestión no es simplemente reducir el número de perros, sino controlar los daños que puedan causar. Para esto, propuso un confinamiento adecuado de los animales, y que la ley debería enfocarse en modificar la actual definición de "perro comunitario", un término que, naturaliza la presencia de perros que deambulan libremente sin un responsable, lo que dificulta la responsabilidad y el control.

Dentro de las propuestas, destacó la necesidad de educar a la población, especialmente a las generaciones más jóvenes, sobre la tenencia responsable de mascotas y la importancia de mantener a los perros confinados para evitar daños a otras personas y a la fauna. También abogó por una mejora en los métodos de marcaje, ya que la identificación adecuada de los perros es esencial para poder aplicar cualquier medida de control. Asimismo, planteó que el abandono de perros debe ser considerado como un maltrato, dado que un perro sin confinamiento está en una situación de vulnerabilidad y abandono, lo que requiere una acción legal más efectiva.

En cuanto a los daños causados por los perros, aclaró que estos no solo ocurren cuando los perros atacan, sino que a menudo son causados por la simple presencia de estos animales en el entorno, como se puede ver en casos donde los perros se alejan de sus hogares y causan molestias a la fauna y al ganado. Planteó que los dueños deben hacerse responsables de los daños que sus perros puedan causar, independientemente de que los perros muerdan o no, y señaló que, en algunos casos, incluso los guardaparques han identificado perros y los han asociado con daños a la fauna, pero no existe un sistema efectivo para sancionar estos comportamientos.

Finalmente, abordó el tema de la eutanasia, que ha generado polémica en los debates sobre el control de perros. Dejó en claro que su propuesta no aborda la eutanasia de manera directa, pero sí consideró importante hablar sobre el tema debido a la sensibilidad de la cuestión. Señaló que, aunque la eutanasia debe ser una última opción, en algunos casos, como los que afectan a especies en peligro de extinción como el huemul, debería considerarse, siempre dentro de un marco legal y ético, con protocolos establecidos y bajo criterios científicos y de bienestar animal.

La diputada Consuelo Veloso valoró a los expositores como la presencia de sus colegas. Mencionó que ambos proyectos, que fueron trabajados de manera conjunta, abordan un mismo problema desde perspectivas diferentes. La problemática en cuestión es el libre deambular de los perros, un tema que se relaciona tanto con el abandono de estos animales como con los efectos negativos que su presencia genera en la fauna nativa y en los campos, donde afectan tanto a la agricultura como a los animales de subsistencia.

Señaló que no existen soluciones fáciles para problemas tan complejos y reconoce que esta es una discusión que ha sido polémica y difícil, pero es consciente de que existen diversos intereses involucrados, tanto en defensa de los animales como en la protección de la fauna nativa y de quienes viven en el ámbito rural. En este contexto, afirmó que las propuestas presentadas por ella y sus colegas tienen un objetivo común y buscan dar una respuesta legislativa que aborde el problema de manera integral y, sobre todo, consensuada.

Además, resaltó la importancia de considerar todas las posturas y de buscar soluciones que minimicen las consecuencias negativas del problema, tanto en el ámbito de la conservación como en el bienestar de los animales y los pequeños ganaderos. Hizo hincapié en que, aunque los perros que deambulan libremente son una problemática, también deben ser considerados víctimas del abandono, lo que añade una dimensión humanitaria al debate.

Por último, solicitó la fusión de los proyectos de ley que modifican la ley N°21.020 con el objeto de establecer mecanismos para el control de animales de compañía en situación de libre deambular. Boletín N°17.180-12 y, la ley N° 21.020 con el objeto de establecer medidas para prevenir el abandono de animales y aumentar las penas aplicables por su inobservancia, boletín N°16.921-12. Lo anterior, con el fin de agilizar el proceso legislativo, permitiendo una respuesta más rápida y eficaz a quienes enfrentan las consecuencias de esta situación, como los conservacionistas, los rescatistas de animales y los pequeños ganaderos.

El diputado Sáez explicó que a menudo se pasa por alto en las discusiones sobre la problemática de los animales de libre deambular que, mientras la atención suele centrarse en los perros, que afectan principalmente a la pequeña

ganadería, los gatos representan una amenaza directa para la fauna silvestre, especialmente para las poblaciones de aves. Enfatizó que este daño es, en muchos casos, irreversible, ya que los gatos atacan sitios de nidificación y transmiten enfermedades que perjudican gravemente a las especies locales.

También compartió una experiencia personal que refuerza su punto. Relató un incidente ocurrido en el zoológico "Wins" en la región Metropolitana, donde casi todos los wallabies y canguros murieron debido a enfermedades transmitidas por gatos que se infiltraron en el lugar.

Subrayó que, en ningún momento, las propuestas presentadas abordan la eutanasia o el control letal de los animales, sino que buscan reconocer el daño que causan tanto los perros como los gatos en situación de libre deambular. A partir de este análisis, planteó la necesidad de catalogar el hecho de que los gatos se encuentren deambulando libremente por las ciudades como una forma de maltrato animal. De esta manera, cuestionó quién debe ser responsable por el daño causado a la fauna silvestre, una interrogante que, según él, debe ser parte del debate legislativo.

Finalmente, destacó la relevancia de abordar este tema en el ámbito legislativo, para asegurar que tanto los perros como los gatos, en situación de libre deambular, sean tratados adecuadamente desde el punto de vista legal y se tomen las medidas necesarias para proteger la fauna silvestre y la salud pública.

2.- Inició la discusión del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para prohibir y sancionar la práctica del coleo. Boletín N°16.680-12.

El diputado Manouchehri expuso en base a una presentación² que dejó a disposición de la Comisión.

Inició su intervención agradeciendo al presidente y presentando el proyecto de ley que, junto a la diputada Cicardini y otros parlamentarios, busca prohibir la práctica del coleo en Chile. Explicó que esta práctica, de origen venezolano, no debe considerarse un deporte, sino una forma de maltrato animal. Subrayó que el coleo es una actividad importada, la cual ha ganado visibilidad en el país, principalmente debido a los procesos migratorios y al impulso que ha recibido en las redes sociales. Destacó la preocupación por el bienestar animal, pues esta actividad causa un sufrimiento innecesario a los animales involucrados, algo que considera inaceptable.

² <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 134)

Continúo describiendo el coleo, señalando que se trata de una práctica en la que jinetes a caballo intentan derribar a un toro o animal similar tirando repetidamente de su cola. Explicó que esta actividad ha ganado terreno en Chile, a pesar de no ser parte de las tradiciones nacionales, y que su propagación ha sido impulsada por la inmigración y las campañas promocionales en las redes sociales. Señaló que el coleo, aunque originado en las tierras de ganadería de Venezuela, no tiene ninguna raíz cultural ni histórica en Chile, lo que lo convierte en una práctica ajena a las tradiciones del país.

Enfatizó las consecuencias físicas que sufren los animales durante esta actividad, como fracturas de cola, lesiones en la columna vertebral y daños internos. Además, mencionó que las investigaciones científicas han demostrado que el coleo provoca dolor y sufrimiento a los animales involucrados, lo que refuerza la necesidad de intervenir desde el ámbito legislativo. A continuación, realizó un análisis comparativo entre el coleo y las tradiciones ecuestres chilenas, asegurando que el coleo no se puede comparar con las prácticas establecidas en Chile, ya que no se relaciona con las raíces culturales nacionales ni con los principios de bienestar animal.

También reconoció que las normas actuales de bienestar animal en Chile son deficientes para abordar esta problemática. Aunque existe una ley que protege el bienestar animal, considera que el coleo requiere una legislación específica debido a los vacíos legales que aún persisten en este ámbito. Subrayó que esta práctica no puede quedar simplemente a la interpretación de los tribunales, sino que debe ser regulada de manera explícita para evitar que se continúe realizando bajo otro nombre o mediante el uso de técnicas diferentes.

Finalmente, presentó los detalles del proyecto de ley, que busca prohibir explícitamente el coleo en Chile. Proponen una definición clara de qué constituye el coleo, lo que evitaría que se altere el nombre de la práctica para continuar realizándola. Además, establece sanciones tanto en forma de multas como en la clausura de los eventos relacionados con el coleo. La propuesta incluye una modificación del Código Penal, para que la práctica del coleo sea considerada como maltrato animal de manera expresa.

La diputada Ahumada inició su intervención solicitando a la comisión que se traiga a discusión un proyecto de ley que también tipifica el coleo como maltrato animal. Explicó que esta solicitud no es nueva, ya que anteriormente había hecho una petición similar para que se revisara el proyecto que ella presentó, el cual se encuentra actualmente en la Comisión de Constitución. Este proyecto, identificado con el boletín N°16.162-07, fue presentado en agosto de 2023 y trabaja en la misma línea que el proyecto de ley que está siendo discutido en esa sesión. Señaló que ambos proyectos abordan la crueldad y el maltrato animal,

específicamente en relación con el coleo, una práctica que considera no tiene ninguna relación con las tradiciones o la cultura de Chile.

Describió el coleo como una actividad que se practica de manera ilegal en el país y que considera brutalmente cruel. Hace énfasis en el sufrimiento que experimentan los animales durante esta práctica, destacando que la cola es una terminación nerviosa fundamental de la columna vertebral de los animales, lo que hace que esta actividad sea particularmente dolorosa y cruel.

La representante de la Fundación VEG, señora Savka Sagredo Albornoz expuso en base a una presentación³ que dejó a disposición de la Comisión.

Inició su intervención destacando el creciente interés y preocupación por el bienestar animal en la sociedad chilena, subrayando que, según una encuesta realizada por una fundación en 2023, un alto porcentaje de la población chilena reconoce que los animales de producción, como los novillos, sienten dolor e incomodidad al igual que los gatos y perros, y que incluso son capaces de sentir dolor como los seres humanos. Este dato, refleja la creciente conciencia sobre el sufrimiento animal y la necesidad urgente de ajustar la legislación para protegerlos de manera efectiva.

Explicó qué es el coleo, una práctica que, a pesar de estar claramente en conflicto con la normativa vigente sobre el bienestar animal, ha comenzado a instalarse en Chile. Describió el coleo como una actividad en la que un jinete persigue a un toro a caballo y lo derriba violentamente al jalarle la cola. Detalla paso a paso cómo se lleva a cabo esta práctica, explicando que el objetivo principal es hacer que el toro caiga al suelo repetidamente, lo cual se logra a través de la tracción violenta de la cola. Esta acción genera diversas lesiones físicas en los animales, tales como fracturas vertebrales, dislocaciones, desgarros musculares y daños neurológicos permanentes, debido al daño que se produce en la columna vertebral del animal. Además, mencionó que las caídas forzadas y el impacto contra el suelo pueden causar hemorragias internas y otras lesiones graves.

Agregó que una vez derribado el animal, este es obligado a reincorporarse de manera violenta para continuar con la práctica. Esta reincorporación se logra mediante técnicas crueles como golpes, patadas, descargas eléctricas o jalones adicionales de la cola. Enfatizó que el animal, ya aturdido y lastimado, experimenta un estrés considerable al ser forzado a levantarse. Describió cómo el agotamiento físico del animal se intensifica con cada intento de reincorporación, mientras sus heridas y lesiones previas se agravan, lo que agrava aún más el sufrimiento del animal.

³ <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 134)

Además, explicó que el coleo se realiza en recintos cerrados y mangas estrechas, lo que limita la capacidad del animal para escapar y aumenta su vulnerabilidad. Subrayó que los toros y novillos son animales de pastoreo que naturalmente huyen ante el peligro, pero la falta de espacio para moverse y el constante pánico causado por la imposibilidad de escapar generan un estrés severo en el animal. A este sufrimiento se le añaden las caídas repetidas y el agotamiento involuntario, lo que lleva a un daño físico y emocional continuo para el animal.

A continuación, argumentó que el coleo constituye una forma clara de maltrato animal, según lo estipulado en la legislación chilena. Citó el artículo 291 bis del Código Penal, que sanciona explícitamente el maltrato y la crueldad hacia los animales, así como el reglamento de la ley N° 20.686, que establece que ninguna práctica deportiva debe implicar sufrimiento o crueldad hacia los animales. En este sentido, rechazó la idea de que el coleo sea una simple práctica o deporte, señalando que va en contra de los principios éticos y legales del país, dado el sufrimiento extremo que causa en los animales involucrados.

Para finalizar, hizo un llamado a avanzar hacia una legislación que prohíba explícitamente el coleo y establezca sanciones claras para erradicar esta forma de crueldad en Chile.

El representante de la Fundación APLA, señor Enrique Saavedra Pizarro comenzó su intervención señalando que ya se ha discutido ampliamente sobre el maltrato animal asociado al coleo, un hecho que es evidente para todos aquellos que han visto los videos difundidos en redes sociales y noticias. Por lo tanto, afirmó que no es necesario profundizar en ese aspecto, más allá de recalcar que los novillos, que son los animales involucrados en esta práctica, son esencialmente pacíficos y, como mencionó previamente la expositora Savka, huyen ante el peligro. En este sentido, señaló que el coleo se agrava por el tamaño y peso de los novillos, que pueden alcanzar entre 500 y 600 kilos, lo que aumenta la brutalidad de la práctica. Subrayó que el maltrato no solo es evidente en el momento en que los animales son derribados y golpeados, sino también en el hecho de que los novillos, al ser arrastrados por la cola, sufren un estrés y daño emocional notables debido a la violencia de la actividad.

Hizo un análisis más técnico y jurídico, apuntando que el coleo no puede ser considerado un deporte. Para ello, se refiere al reglamento de la ley N°20.686, que establece que las actividades deportivas deben cumplir con ciertos criterios para ser reconocidas como tales. En particular, citó el artículo 17, literal A del reglamento, que señala que un deporte no debe involucrar maltrato, sufrimiento ni crueldad hacia los animales. Afirmó que el coleo infringe esta normativa, ya que genera daños físicos y emocionales al animal, lo que lo excluye de ser considerado una práctica deportiva bajo la ley chilena. De acuerdo con esta interpretación,

concluyó que el coleo no solo no cumple con los criterios legales para ser clasificado como deporte, sino que además contraviene los principios de protección animal establecidos en la legislación chilena.

A continuación, expuso su análisis de la ley N°20.380, que protege a los animales contra el maltrato. Señaló que, aunque la ley establece ciertas excepciones para actividades como el rodeo y el movimiento de rienda, estas excepciones deben interpretarse de manera estricta y no pueden extenderse a otras prácticas como el coleo. Explicó que la ley, en su artículo 16, excluye explícitamente actividades como el rodeo de las disposiciones contra el maltrato animal, pero esas excepciones no deben aplicarse al coleo, ya que esta práctica no está regulada bajo las mismas condiciones y es claramente incompatible con los principios de protección animal.

Hizo referencia a las consecuencias penales del coleo, citando el artículo 291 ter del Código Penal, que establece que cualquier acción que cause daño, sufrimiento o dolor injustificable a un animal puede ser considerada maltrato animal y, por lo tanto, sujeta a sanciones legales. Subrayó que las prácticas asociadas al coleo, como la torsión de la cola, el uso de herramientas como las picanas eléctricas, y las lesiones físicas graves, encajan perfectamente en la definición de maltrato animal según el Código Penal. Con esta base legal, sostuvo que el coleo no solo debe ser erradicado por su incompatibilidad con las leyes que protegen a los animales, sino que también debe ser perseguido penalmente.

Resaltó por qué es necesario aprobar una ley que prohíba el coleo de manera explícita. Argumentó que el coleo implica un sufrimiento sistemático e innecesario para los animales, causándoles lesiones físicas graves, como fracturas y torsiones, y empleando métodos de tortura como las picanas eléctricas. Además, señaló que la normativa existente, tanto reglamentaria como legal, ya prohíbe el coleo, pues no cumple con los requisitos para ser considerado un deporte y está en contra de la ley de protección animal. La prohibición del coleo, no solo tendría un impacto legal significativo, sino también un impacto social y educativo, enviando un mensaje claro y fuerte a la sociedad sobre la importancia de respetar y proteger a los animales.

Para mayores detalles, la sesión quedó grabada en un registro de audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Se levantó la sesión a las **16:55** horas.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogada de la Comisión